

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCION NÚMERO 000720 DE 2015

(18 SEP 2015)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 353 del 23 de mayo de 2014, mediante la cual se autorizó a una Bolsa de Empleo para la prestación de Gestión y Colocación de Empleo.

EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y la Resolución 516 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Público de Empleo y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que el artículo 2º del Decreto 2518 de 2013, estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad º1 de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Resolución 334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *“la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, y demás normas que la reglamenten”*.

Que a través de la Resolución 516 del 17 de julio de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asignó la anterior función a la Subdirección de Administración y Seguimiento

Que mediante la Resolución No. 353 del 23 de mayo de 2014, se autorizó a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Institución de educación superior privada sin ánimo de lucro, carácter académico de Universidad con domicilio en Bogotá y con el NIT.860.013.720-1 a prestar servicios básicos de Gestión y Colocación de Empleo bajo la modalidad de Bolsa de Empleo..

Que en el artículo segundo de la misma Resolución se autorizó a la Bolsa para la prestación presencial de los servicios básicos de gestión y colocación empleo en Bogotá en Carrera 7 No. 40 – 62 y virtual a través de www.javeriana.edu.co/egresados y en Cali en la calle 18 No. 118 - 250 y virtual en la <http://egresados.javerianacali.edu.co/Egresados/servlet/Control>

Que mediante el Radicado No. 1711 del 11 de septiembre de 2015, el señor LUIS FERNANDO ALVAREZ LONDOÑO, actuando como apoderado de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, presentó el reglamento de la Bolsa de Empleo actualizando los procedimientos en la prestación de los servicios básicos de gestión y colocación de empleo.

Que se evidenció en el reglamento aportado que los servicios básicos de registro, preselección y remisión en el punto de Cali se prestarán de forma virtual a través de <http://www.eempleo.com/sitios->

empresariales/colombia/javeriana_cali y el servicio de orientación se prestará presencial en la Calle 18 No. 118 – 250 Avenida Cañas Gordas.

Que en el punto de Bogotá se prestarán los servicios básicos de registro, orientación, preselección y remisión de forma virtual a través de www.javeriana.edu.co/egresados

Que la población objetivo de los servicios de gestión y colocación de empleo de la Bolsa de Empleo son los egresados de todos los programas de pregrado y posgrado de las diferentes sedes de la Pontificia Universidad Javeriana.

Que los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se prestarán por la Agencia de acuerdo con las características y condiciones contenidas en el reglamento allegado bajo el radicado No. 1711 del 11 de septiembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar la Resolución 353 del 23 de mayo de 2014.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 353 del 23 de mayo de 2014, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios, se autoriza a la Bolsa de empleo de la Pontificia Universidad Javeriana para prestar los servicios de gestión y colocación en los lugares y condiciones que se señalan a continuación:

a) Punto con atención restringida:

<u>Sede</u>	<u>Servicios</u>	<u>Horarios</u>
Calle 18 No. 118 – 250 Avenida Cañas Gordas, Cali	- Orientación ocupacional	De lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m. y de 2.00 p.m. a 6.00 p.m.

Población a atender: Los egresados de todos los programas de pregrado y posgrado de la sede de Cali.

b) En los Puntos Virtuales

<u>URL</u>	<u>Servicios</u>	<u>Población a atender</u>
www.javeriana.edu.co/egresados	- Registro de Oferentes, Demandantes y Vacantes. - Orientación Ocupacional - Preselección, y - Remisión	Los egresados de todos los programas de pregrado y posgrado de la sede de Bogotá.
http://www.empleo.com/sitios-empresariales/colombia/javeriana_cali	- Registro de Oferentes, Demandantes y Vacantes. - Preselección, y - Remisión	Los egresados de todos los programas de pregrado y posgrado de la sede de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Administración y Seguimiento y el de apelación ante la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 SEP 2015



EDUARD AUGUSTO ARIAS LEON
Subdirector de Administración Y Seguimiento

